

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CONSUEGRA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos número 2 de 2012 en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

#### Altas en Presupuesto de gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN        | ALTA      | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 6        | INVERSIONES REALES | 14.000,00 | 132.691,05 €            |

#### Baja en Presupuesto de gastos

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN        | BAJA        | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|--------------------|-------------|-------------------------|
| 6        | INVERSIONES REALES | 14.000,00 € | 132.691,05 €            |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Consuegra 2 de abril de 2012.-Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 3190